



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 27.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA TERCERA SECRETARIA MARÍA JOSÉ SALDIVAR, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 16 de enero de 2018

VISTO: La Nota PR/GC/2017/9914 del 7 de diciembre del 2017, por medio de la cual el Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Don Juan Carlos López Moreira, solicita el comisionamiento de la señora María José Saldivar, para continuar prestando servicios en la Presidencia de la República, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado, por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar a la Tercera Secretaria **María José Saldivar**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para continuar prestando servicios en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a partir del 1 de enero hasta el 15 de agosto de 2018.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____